



CIRCULAR N° 21/09

**REF: REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS
MULTIDISCIPLINARIOS DEL INTERIOR**

Montevideo, 11 de marzo de 2009.-

A LOS SEÑORES JUECES LETRADOS DE INTERIOR:

La Dirección General de los Servicios Administrativos libra la presente a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por Mandato Verbal de 2 de los corrientes, dispuso aprobar el **Reglamento de Funcionamiento de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios**, creados por la Ley n° 17.930 y asignados al Interior de la República:

REGLAMENTACION DE LOS EQUIPOS TECNICOS

- Los Equipos Técnicos Multidisciplinarios creados por Ley n° 17930, asignados para el Interior de la República, deberán atender asuntos en materia de Familia (incluida violencia doméstica y niñez) Adolescentes y Penal.
- Estarán formados, acorde a lo establecido en el art. 392 de la Ley n° 17.930, por: un Médico Psiquiatra, un Psicólogo y el número de Licenciados en Trabajo Social que se ha considerado, teniendo en cuenta el volumen de trabajo, las características del mismo y la extensión geográfica abarcada por dichos equipos. Asimismo podrá solicitar el asesoramiento del Médico Forense en caso de corresponder.
- Actuarán bajo las siguientes previsiones:
 - ❖ asesorando a los Señores Jueces Letrados del Interior de la República con competencia en las materias antes mencionadas;
 - ❖ mediante enfoque multidisciplinario, por el régimen de informe único y por escrito. Debiéndose remitir a ITF copia del mismo mensualmente.-
 - ❖ relevando la situación social, familiar y psíquica de las personas y núcleos familiares de convivencia sometidos a decisión jurisdiccional (arts.15 y ss. Ley n° 17514);
 - ❖ en cuanto a la competencia respecto de lo dispuesto por los arts.117 y ss. del Código de la Niñez y Adolescencia, dicha intervención se efectuará previamente a la adopción de decisión, con la finalidad de asesorar al Magistrado en la medida de protección a adoptar, teniendo en cuenta el entorno social y familiar del niño o adolescente sujeto de protección en sus derechos.

- Las pericias sean psiquiátricas, psicológicas, sociales o médico forense deberán ser coordinadas con el técnico que dicha Sede tenga asignado.
- Estarán a disposición de los Magistrados en los días y horarios que se coordinen entre la Sede y los respectivos técnicos, teniendo en cuenta las características geográficas, demográficas y las necesidades de cada región a la que los equipos estén asignados.
- Actuarán bajo la supervisión técnica del Instituto Técnico Forense - Departamento Médico Criminológico o Departamento de Asistencia Social, según corresponda, y eventualmente Departamento de Medicina Forense.

Dicha tarea implica la supervisión de los aspectos técnicos de funcionamiento, las condiciones en que se presta el Servicio y el contralor del cumplimiento de los deberes del cargo en su faz técnica desde Montevideo con un técnico coordinador regional-?.

- Dependerán jerárquicamente del Magistrado que ejerza la superintendencia administrativa de las respectivas Sedes.
- Régimen de subrogaciones:
 - ❖ Los técnicos se subrogarán entre sí recíprocamente y por especialidad en aquellas localidades en que exista más de un equipo.
 - ❖ Para los equipos asignados a Ciudad de la Costa, Las Piedras y Pando en caso de licencia o impedimento, los asuntos deberán ser enviados a la Sede central del Instituto Técnico Forense en Montevideo.
 - ❖ Los equipos asignados a Canelones y Florida se subrogarán entre sí y con el de la localidad de Durazno.
 - ❖ Los equipos asignados a Maldonado se subrogarán entre sí y con el equipo asignado a Rocha y Chuy.
 - ❖ Los equipos asignados a la localidad de Salto entre sí.
 - ❖ El equipo asignado a Paysandú se subrogará con los asignados a Mercedes y Colonia respectivamente.
 - ❖ El equipo asignado a la localidad de Melo se subrogará con Lavalleja.
 - ❖ El equipo asignado a Tacuarembó se subrogará con el asignado a Rivera.
- Las Juntas Médicas se integrarán con el mismo criterio que el empleado en las subrogaciones.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
INSTITUTO TÉCNICO FORENSE
DR. EIPOLIO MENDES VIECO
